

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 027-18

QUE REALIZA ACCIONES Y DESIGNACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente, previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de las acciones y designación del personal relacionado con los puestos de dirección que conforman la estructura funcional y operativa del órgano regulador de las telecomunicaciones;

Antecedentes.-

1. El día 16 de agosto de 2016, fue dictado el Decreto No. 201-16, mediante el cual el Poder Ejecutivo designa al Licenciado **Isidoro Santana López** como Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex-oficio del Consejo Directivo del **INDOTEL**;
2. El día 17 de octubre de 2016, fue dictado el Decreto No. 276-16, mediante el cual se confirma al Licenciado **Nelson Guillén Bello**, como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, encargado de velar por los derechos de los usuarios de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones y, a su vez, se designa a los Licenciados **Marcos Peña Rodríguez**, como miembro del Consejo Directivo en representación de las empresas prestadoras de servicios de difusión, y **Fabricio Gómez Mazara** como miembro del Consejo Directivo, en representación de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones.
3. El 5 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo, al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, mediante la Resolución No. 006-16, designó a la doctora **Evelyn Katrina Naut Sención**, como Directora Ejecutiva del órgano regulador.
4. El día 19 de febrero de 2018, mediante Decreto No. 74-18, el Licenciado **Luis Henry Molina Peña**, fue designado por el Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**;
5. El 28 de febrero de 2018, a través de la Resolución No. 004-18, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, al tenor de las funciones atribuidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, procedió a designar a la Licenciada **Betty Esther Céspedes Torres**, como Auditora Interna órgano regulador, y a su vez refrendó y aprobó las acciones del personal adoptadas administrativamente por la Directora Ejecutiva, para la designación de nuevos funcionarios relacionados con los puestos de dirección, de supervisión y operativos dentro de la estructura organizacional de este órgano regulador, dentro de las cuales se encuentra la designación del licenciado **Mario Roberto Garay Fernández** como Director Financiero;
6. El 6 de junio de 2018, el Consejo Directivo, a los fines de establecer un procedimiento en el cual se especifique los responsables de firmar los acuerdos, contrataciones y otras transacciones y acciones que se llevan a cabo en la institución, con el objetivo de delimitar el nivel de responsabilidad y

autorización relacionadas a pagos, a procesos de contrataciones, y otorgamientos de aprobaciones para asegurar de esta manera que todas las actividades se realicen de forma segura y eficiente, por vía de la Resolución No. 025-18, implemento la **MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, que se establece a continuación:

<u>Tipo de Autorización</u>	<u>Nivel (Responsable)</u>
Suscripción de contratos en representación del INDOTEL	
Suscripción de convenios y acuerdos nacionales e internacionales en materia de telecomunicaciones.	Previa aprobación del Consejo Directivo, el Presidente del Consejo Directivo
Suscripción de todo tipo de contratos excepto los reservados al Presidente	Previa aprobación del Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva
Autorización de compras y contrataciones	
Autorización de proceso de compras hasta el umbral de compra menor vigente	Previa aprobación del Consejo Directivo del Plan Anual de Compras y Contrataciones, serán autorizadas por la Dirección Ejecutiva y organizadas, conducidas y ejecutadas por la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera de manera conjunta
Autorización de proceso de compras a partir del umbral de comparación de precios vigente	Previa aprobación del Consejo Directivo del Plan Anual de Compras y Contrataciones, serán conducidas, organizadas y ejecutadas por el Comité de Compras y Contrataciones e implementadas por la Dirección Administrativa y la Dirección Ejecutiva de manera conjunta
Autorización de Pagos	
Autorización de pagos de montos que no excedan RD\$ 2,000,000.00. Autorización de pago de nómina sin importar el monto	Serán autorizados por la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, previa verificación del cumplimiento de los procedimientos de compra y contratación.
Autorización de pagos de montos mayores a RD\$ 2,000,000.00	Serán autorizados por el Presidente del Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva o el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo o su representante autorizado para firmar conforme a la Resolución CD-005-2018 en contrataciones previamente aprobadas por el funcionario u organismo correspondiente
Órdenes de pago que se relacionen con los Servicios Básicos de Agua, Luz, Teléfono, Alquileres y Seguros, de cualquier monto.	Dirección Ejecutiva con Dirección Administrativa, sin importar la cuantía
Autorización de Trámites de Gestión Humana	
Autorización de acciones de la Dirección de Recursos Humanos (inclusiones y desvinculación de personal, incluyendo personal de seguridad, ascensos y aumentos de salarios).	Remitida por la Dirección de Gestión Humana vía la Dirección Ejecutiva a la autorización del Consejo Directivo

7. Con posterioridad a las acciones de personal relacionado con los puestos de dirección que conforman la estructura funcional y operativa del órgano regulador establecidas por vía de la Resolución No. 004-18, este Consejo Directivo ha identificado la pertinencia de realizar algunas designaciones de funcionarios, que por su importancia operativa corresponde que sean avaladas por la máxima autoridad de este órgano regulador, a lo cual se contrae la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO
Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, creado por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones en nuestro país, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Constitución Dominicana en su artículo 147.3 *“La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines”*, por lo que a través de las precitadas disposiciones, el Estado ha delegado en el **INDOTEL** la regulación del sector de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el órgano regulador es integrado por un Consejo Directivo que será la máxima autoridad del mismo, y por una Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80, 81 y 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo las funciones de establecer las directrices de política general y criterios a seguir por el órgano regulador así como las que regulan la administración del mismo;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo se ha reunido en sesión celebrada en esta fecha, con motivo de la convocatoria realizada por su Presidente, para proponer, como parte de los temas de la agenda pautada para este día, algunas sustituciones y designaciones de funcionarios y empleados en la institución;

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, establece como una de las funciones que serán desempeñadas por el titular de la Dirección Ejecutiva, la de ejercer, en cumplimiento de los mandatos del Consejo Directivo, la administración interna del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución Dominicana establece, junto a los principios aplicables a la Administración Pública, que el acceso a la función pública debe hacerse con arreglo al: “[...] mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas”;

CONSIDERANDO: Que, debido a la naturaleza de los servicios que presta el órgano regulador, las anteriores disposiciones le resultan enteramente aplicables al **INDOTEL**, toda vez que el personal al servicio de la administración deberá actuar en función del interés general que a este le ha sido atribuido a través de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, asegurando, por tanto, en el ejercicio de sus funciones el respeto de los principios establecidos en el ordenamiento jurídico para garantizar el derecho fundamental a una buena administración;

CONSIDERANDO: Que a su vez, debe considerarse que el Consejo Directivo a través de las Resoluciones Nos. 049-12 y 096-12, de fecha 23 de mayo y 26 de julio de 2012, respectivamente, que aprueban el Manual de Descripción de Puestos y el Manual Técnico de Gestión Humana por Competencias del **INDOTEL**, respectivamente, ha establecido los criterios para la selección de personal basados en el mérito, para que de esta manera el personal del órgano regulador cumpla con los requisitos y competencias requeridas para ocupar con capacidad e idoneidad un puesto determinado y obtener un eficaz desempeño en la función encargada;

CONSIDERANDO: Que al evaluarse las credenciales del personal designado a través de la presente resolución, este Consejo Directivo ha ponderado la formación académica, los méritos personales y experiencias profesionales del personal que se lista en la parte dispositiva de la misma, motivo por el cual este ha sido seleccionado para desempeñar la posición a la que se hará referencia en lo adelante, conforme ha sido dispuesto por las políticas internas para la contratación de personal, aludidas precedentemente;

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, No. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

VISTOS: Los Decretos Nos. 571-12, 201-16 y 74-18, emitidos por el Presidente Constitucional de la República Dominicana, Licenciado Danilo Medina Sánchez, con fechas 14 de septiembre de 2012, 16 de agosto de 2016 y 19 de febrero de 2018, respectivamente;

VISTA: La Resolución No. 049-12, con fecha 23 de mayo de 2012, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución No. 096-12, con fecha 26 de julio de 2012, que aprueba el Manual Técnico de Gestión Humana por Competencias del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución No. 003-16, mediante la cual el Consejo Directivo el 29 de agosto de 2016, refrendo las acciones de personal gerencial, de supervisión y operativo del **INDOTEL**, dispuestas a partir de la designación de José del Castillo Saviñón como presidente del Consejo Directivo del órgano regulador;

VISTA: La Resolución No. 006-16, mediante la cual el Consejo Directivo el 5 de septiembre de 2016, designó a la doctora Katrina Naut, como Directora Ejecutiva del órgano regulador;

VISTA: La Resolución No. 004-18, a través de la cual el Consejo Directivo, el 28 de febrero de 2018, procedió a designar a la Licenciada **Betty Esther Céspedes Torres**, como Auditora Interna órgano regulador, y al Licenciado **Mario Roberto Garay Fernández**, como Director Financiero y a su vez refrendó las acciones del personal adoptadas administrativamente por la Directora Ejecutiva, para la designación de nuevos funcionarios y empleados dentro de la estructura organizacional de este órgano regulador, aprobando, en consecuencia, las designaciones realizadas;

VISTOS: Los expedientes que reposan en el Departamento de Gestión Humana del **INDOTEL** respecto de cada uno de los candidatos propuestos para ocupar puestos gerenciales, de supervisión y operativos dentro del órgano regulador;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la licenciada **PAOLA VICTORIA ZELLER EFRES** como Directora de Planificación y Desarrollo, con efectividad al 30 de mayo de 2018, en sustitución de la licenciada **RAMONA A. MEJÍA MACEA DE FELIX**.

SEGUNDO: DESIGNAR a la licenciada **BETTY ESTHER CÉSPEDES TORRES** como Directora Financiera, con efectividad inmediata, en sustitución del licenciado **MARIO ROBERTO GARAY FERNÁNDEZ**.

TERCERO: En virtud del ordinal que antecede, **OTORGAR** poderes a favor de la licenciada **BETTY ESTHER CÉSPEDES TORRES** en su calidad de Directora Financiera del **INDOTEL**, para que, actuando en nombre y representación de esta institución, pueda válidamente aperturar o cerrar cuentas, realizar giros, endosos, retiros o cualquier otra transacción contra las cuentas bancarias o cualquier otro instrumento bancario o financiero del **INDOTEL**, principalmente sobre aquellas identificadas con los números 240-005122-9, 240-010762-3 y 240-015012-0, abiertas en el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, a tenor de lo dispuesto por la Resolución No. 025-18.

PÁRRAFO I: DISPONER el registro de la firma de la licenciada **BETTY ESTHER CÉSPEDES TORRES** en su calidad de Directora Financiera del **INDOTEL**, en el Banco de Reservas de la República Dominicana, así como en las demás instituciones financieras donde el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** mantiene cuentas bancarias.

CUARTO: MODIFICA el Ordinal Cuarto de la Resolución No. 025-2018, a los fines contemple lo dispuesto en el ordinal "**TERCERO**" de la presente resolución, y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias a la presente resolución.

QUINTO: ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva la realización de las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la designación anteriormente dispuesta; la comunicación de la presente resolución a todo el personal del órgano regulador, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Firmados:

Luis Henry Molina
Presidente del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

Yván L. Rodríguez
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson José Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Fabricio Gómez Mazara
Miembro del Consejo Directivo

Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo

César García Lucas
Secretario *ad-hoc* del Consejo Directivo